

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIV Jueves 7 de julio de 1949 Núm. 188

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETOS de 1 de julio de 1949 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan 3010	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se declara excedente voluntario a don Fructuoso Oid y Abad, Magistrado de término 3010	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se declara renunciante a su carrera a don Higinio García Fernández, Magistrado de término 3010	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Juan Santamaría Ansa, Magistrado de ascenso 3010	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Martín Rodríguez Suárez, Magistrado de ascenso 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se reintegra en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Magistrado de ascenso 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás Ogáyar Ayllón, Magistrado de entrada 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Magistrado de entrada 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Pedro Luis Sanz Redondo, Magistrado de entrada 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de entrada 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada 3011	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado de ascenso 3012	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Miguel Ciges Pérez, Magistrado de ascenso 3012	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Valencia, a don Miguel Granados López, Magistrado de entrada 3012	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se reintegra en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Rafael León Brezosa, Magistrado de entrada 3012	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término 3012	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Fernández y Fernández-Cañiseco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término 3012	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término 3013	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Andrés Gallardo Ros, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término 3013	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término 3013	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término 3013	
	DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se modifican determinados artículos del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944. 3013
	Otro de 24 de junio de 1949 por el que se indulta a Ventura de la Torre Sanz del resto de la pena que le queda por cumplir 3014
	Otro de 24 de junio de 1949 por el que se rehabilita el Título de Barón de Algerri, a favor de don Jorge de Campa y de Casanova 3014
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
	DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta de «Conducción en canal del proyecto de reparación previo el tramo puntano de los Huerones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana» 3014
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS	
	CONVOCANDO al Pleno de las Cortes para el día 13, a las cinco de la tarde 3015
MINISTERIO DE HACIENDA	
	Rectificación a la Orden de 14 de junio de 1949, que fijaba la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom adn Warter Limited» para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1939 3015
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
	Orden de 16 de junio de 1949 por la que se organiza un cursillo sobre «Agricultura y Ganadería en general» en la Granja Escuela de Daimiel (Ciudad Real) 3015
	Otra de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «Capacitación forestal» en Palma de Mallorca 3015
	Otra de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «Capacitación Forestal y Piscícola» en el Distrito Forestal de Huesca 3015
	Otra de 16 de junio de 1949 por la que se organizan dos cursillos de «Capacitación Agropecuaria» en Toledo 3015
	Otra de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de dos cursillos sobre «Lanas» por el Servicio Provincial de Ganadería de Avila 3015
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
	Orden de 20 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Dibujo» del Colegio Nacional de Sordomudos 3016
	Otra de 3 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Universidad de Oviedo 3016
	Otra de 9 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica» de la Universidad de Granada 3016
	Otra de 14 de junio de 1949 por la que se crean con carácter definitivo las Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola que se detallan 3016
	Otra de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitivamente, y con el carácter de «Retrasados mentales», las Secciones que se detallan en los Grupos escolares que se citan 3016
	Otra de 20 de junio de 1949 por la que se conceden las subvenciones que se citan con destino a la realización de viajes escolares con fines pedagógicos 3017
	Otra de 9 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático numerario de Latín del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ripalda 3017
	Otra de 9 de junio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Rodríguez Vázquez 3017

	PAGINA		PAGINA
Orden de 9 de junio de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	3017	Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Universidad de Oviedo	3020
Otra de 24 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático calcográfico de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Jesús Fernández Barrio	3017	Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica» de la Universidad de Granada	3020
ADMINISTRACION CENTRAL		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Especial de Ingenieros de Minas).—Convocatoria para exámenes de ingreso en la primera decena de septiembre próximo en la Escuela de Ingenieros de Minas	3020
JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Declarando admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición a los señores que se citan	3018	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 1 de julio de 1949 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Capitán de la Guardia Civil don Rafael Caballero Ocaña, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Manuel Alcalde Jiménez, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en los Sargentos de la Guardia Civil don Antonio Hidalgo Cabello y don Francisco Monleón Bonilla, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se declara excedente voluntario a don Fructuoso Cid y Abad, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Fructuoso Cid y Abad, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declararle en situación de excedente voluntario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se declara renunciante a su carrera a don Higinio García Fernández, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en declarar renunciante a su carrera, por no haber tomado posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, a don Higinio García Fernández, Magistrado de término, electo de la Audiencia Territorial de Cáceres, quien causará baja definitiva en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Juan Santamaría Ansa, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Fructuoso Cid y Abad, a don Juan Santamaría Ansa, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Martín Rodríguez Suárez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por haber sido declarado renunciante don Higinio García Fernández, a don Martín Rodríguez Suárez, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en reingresar en el servicio activo de la Carrera Judicial, en vacante por promoción de don Adrián Moreno Cuesta, a don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por haber sido declarado renunciante don Higinio García Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás Ogáyar Ayllón, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Martín Rodríguez Suárez, a don Tomás Ogáyar Ayllón, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por fallecimiento de don Fernando Conde Hidalgo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de

veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Juan Santamaría Ansa, a don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Pedro Luis Sanz Redondo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Juan Menéndez Pidal y de Montes, que a ella había sido promovido, a don Pedro Luis Sanz Redondo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Manuel Docavo Núñez, a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción, número trece de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Benedicto Hernández Herrero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Fernando Serrano Salvador, a don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de

Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don Julián Fornies y Pallarés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslación de don Juan Palacios Bergés, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Miguel Ciges Pérez, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Ramón Domingo-Arnáu y Alix, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Miguel Ciges Pérez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Valencia, a don Miguel Granados López, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Tomás Ogáyar Ayllón, a don Miguel Granados López, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Bar-

celona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Rafael León Brezosa, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en reingresar en el servicio activo de la Carrera Judicial, en vacante por promoción de don Fausto Sánchez Hernández, a don Rafael León Brezosa, Magistrado de entrada, en situación de excedente voluntario, cuyo funcionario pasará a desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera, vacante por traslación de don Miguel Granados López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por promoción de don Tomás Ogáyar Ayllón, a don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número siete de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Adolfo Suárez Mantecón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Fernández y Fernández-Canseco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Domingo Teruel Carralero, que a ella había sido promovido, a don Pedro Fernández y Fernández-Canseco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Villalón de Campos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, vacante, por nombramiento para otro cargo, de don Fausto Sánchez Hernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Andrés Gallardo Ros, que a ella había sido promovido, a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Santa Fe, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Granada, vacante, por nombramiento para otro cargo, de don Manuel Docavo Nuñez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Andrés Gallardo Ros, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por destitución de don José Tutáu Monroy, a don Andrés Gallardo Ros, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por promoción de don Pedro Luis Sanz Redondo, a don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Nador, que ha solicitado el reingreso en el Escalafón de la Península, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante.

dose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Soria, vacante por traslación de don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por promoción de don Adolfo Suárez Manteoia, a don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se modifican determinados artículos del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

El Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, establece, en su artículo veintisiete, la forma de provisión de las vacantes que se produzcan en las tres primeras categorías del referido Cuerpo, y en cuanto al sistema de provisión por concurso, regula los turnos siguientes: Antigüedad en el Cuerpo, antigüedad en la categoría y antigüedad de servicios efectivos. A fin de valorar y estimular a los funcionarios que se encuentren en el ejercicio de su cargo, se hace necesario modificar los turnos de referencia, exigiéndose la prestación de servicios, tanto en la categoría como en la carrera, al propio tiempo que se mantiene el turno de antigüedad en el Cuerpo, que estará supeditado a la prestación de un minimum de servicios para evitar que el funcionario sin ejercicio alguno de su cargo pueda ser destinado a vacante de su categoría o de la inmediata superior por el simple transcurso del tiempo.

Este sistema es procedente hacerlo extensivo a los Secretarios suplentes, ya que, por virtud de la Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete les fueron aplicados los tres turnos a que se ha hecho referencia.

Asimismo se hace preciso reglamentar la situación de los funcionarios del Cuerpo, que o bien no tomaron posesión de sus destinos o bien no se reintegraron a los mismos una vez transcurridos los plazos de licencia que se les hubiera concedido, situación ésta no regulada por el actual Decreto orgánico.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo veintisiete del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedará redactado en la forma siguiente:

El cincuenta por ciento de las vacantes que se produzcan en las tres primeras categorías del Secretariado

de la Justicia Municipal, se proveerán por mitad en concurso de traslado y ascenso, por rigurosa antigüedad, entre Secretarios de la misma clase y de la inferior, respectivamente. En los concursos se establecerán los tres turnos siguientes:

Turno primero: Antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Turno segundo: Antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Turno tercero: Antigüedad en el Cuerpo.

Para ser promovidos por concurso de ascenso, en el turno tercero, será necesario haber prestado, por lo menos, cinco años de servicios en la categoría inmediata inferior.

Estos mismos turnos serán de aplicación en lo sucesivo a los concursos que se celebren entre los Secretarios suplentes de las tres primeras categorías del Cuerpo.

El cincuenta por ciento restante, juntamente con las vacantes declaradas desiertas en los concursos, se cubrirá por oposición en sus dos turnos, restringido y libre, que en este Decreto orgánico se establece.

Si alguna vacante quedare sin proveer en el turno de oposición, se turnará nuevamente, a los restantes establecidos, fijándose el que le corresponda, atendiendo a la fecha en que fueron firmados los nombramientos de los Secretarios ingresados por oposición.

Artículo segundo.—El artículo cuarenta y tres del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedará redactado en la forma siguiente:

Las licencias por causas extraordinarias o por razón de enfermedad las concederá el Ministerio de Justicia, previo informe del Juez correspondiente, y podrán ser, centro de cada año natural, una de treinta días o dos de quince, prorrogables por un tiempo igual, con percibo del sueldo entero.

Si no obstante dichas prórrogas la enfermedad persistiese, el funcionario elevará instancia al Ministerio manifestando la imposibilidad de reintegrarse a su destino, y aquél, previos los asesoramientos que estime oportunos, resolverá lo procedente a cada caso.

Los Secretarios que no se incorporen a su destino al transcurrir el plazo de licencia o permiso concedido, o bien que no se posesionen dentro del plazo reglamentario, se les considerará renunciantes al cargo, dándoseles de baja en el escalafón del Cuerpo, en el que podrán ser rehabilitados mediante el oportuno expediente, iniciado a petición del interesado, en el término de un año, e instruido por el Juez de Primera Instancia respectivo o el Inspector Provincial de la Justicia Municipal, en el que se acrediten las causas justificadas del retraso en la incorporación, y cuyo expediente será resuelto por el Ministerio de Justicia, previo informe de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

• **DECRETO de 24 de junio de 1949 por el que se indulta a Ventura de la Torre Sanz del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Ventura de la Torre Sanz, condenado por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Audiencia Provincial de Segovia, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Ventura de la Torre Sanz del resto de la pena que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de junio de 1949 por el que se rehabilita el Título de Barón de Algerri, a favor de don Jorge de Camps y de Casanova.

Accediendo a lo solicitado por don Jorge de Camps y de Casanova, sobre reanudación del curso del expediente de rehabilitación del Título de Barón de Algerri, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las primeras disposiciones transitorias de la Ley de cuatro de mayo y del Decreto de cuatro de junio, ambos de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Barón de Algerri a favor del expresado don Jorge de Camps y de Casanova, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta de «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana».

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para celebrar, con arreglo a las Leyes de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la subasta para la «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar, con arreglo a las condiciones de la Ley de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la subasta para la «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana», autorizado por Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por su presupuesto de contrata de veintiséis millones ciento setenta y seis mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonará en tres anualidades: la primera, de dos millones quinientas mil pesetas, con cargo a la Sección undécima, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo décimo, concepto quinto, del presupuesto vigente, y las otras dos, de doce millones y once millones seiscientos setenta y seis mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, respectivamente, a los créditos específicos que para las obras de dicho abastecimiento se consignen en los presupuestos del Estado de los años mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, a tenor del artículo quince de la misma Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para el día trece, a las cinco de la tarde.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno

de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día trece de julio, a las cinco de la tarde.

Lo que, a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente de las Cortes.
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 14 de junio de 1949, que fijaba la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom adn Warter Limited» para el trienio de 1 de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

Donde dice: «... en el 77,03 por 100 (setenta y tres enteros con tres céntimas por ciento)...», debe decir: «... en el 77,03 por 100 (setenta y siete enteros con tres céntimas por ciento)...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se organiza un cursillo sobre «Agricultura y Ganadería en general» en la Granja Escuela de Daimiel (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Cámaras y otros Organismos provinciales, el cursillo siguiente:

Sobre «Agricultura y Ganadería en general» en la Granja Escuela de Daimiel (Ciudad Real).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será en total de 46.800 pesetas (cuarenta y seis mil ochocientas pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «Capacitación forestal» en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Dirección General de Montes, Distrito Forestal de Baleares, la celebración de un cursillo sobre «Capacitación forestal» en la Isla de Mallorca, en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de 14.100 pesetas (catorce mil cien pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «Capacitación Forestal y Piscícola» en el Distrito Forestal de Huesca.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Dirección General de Montes, Distrito Forestal de Huesca, la celebración de un cursillo de «Capacitación forestal y piscícola», en dicha provincia, en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de 20.720 pesetas (veinte mil setecientas veinte pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya

aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se organizan dos cursillos de «Capacitación Agropecuaria» en Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Cámaras y otros Organismos provinciales, los cursillos siguientes:

Sobre «Capacitación agropecuaria», dos cursillos en la Granja Escuela de Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de capacitación autorizados en el artículo anterior será en total de 46.700 pesetas (cuarenta y seis mil setecientas pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de dos cursillos sobre «Lanas» por el Servicio Provincial de Ganadería de Avila.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda al Servicio Provincial de Ganadería de Avila la celebración de dos cursillos sobre «Lanas» para Inspectores Municipales Veterinarios en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de pesetas 8.000 (ocho mil pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Dibujo» del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y propuesta elevada a este Ministerio por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden fecha 3 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos; y

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo y realización del expresado concurso-oposición han sido fielmente cumplidas todas las bases de la convocatoria, así como cuantas formalidades y requisitos establecidos en las vigentes disposiciones, y que no ha sido formulada reclamación alguna justificada, contra la actuación del expresado Tribunal,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la referida plaza de Profesor especial de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos; y

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, a don Gonzalo Mellado Mellado Profesor especial de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos, con carácter propietario y con el sueldo anual de 10.000 pesetas y derechos al percibo de ascensos de mil pesetas, por quinquenios, que le será acreditado, a partir de la fecha de su posesión, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» en la Facultad de Veterinaria de Leon, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» (antigua de Ciencias geológicas (Mineralogía, Geografía física y Geología) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de junio de 1949 por la que se crean con carácter definitivo las Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio por el Instituto Nacional de Colonización, para la creación definitiva de varias Escuelas nacionales que, con el carácter de «Orientación Agrícola», fueron creadas provisionalmente por Orden ministerial fecha 4 de febrero de 1948, y

Teniendo en cuenta que por el citado Instituto Nacional de Colonización se han dispuesto los locales, viviendas y cuantos elementos son necesarios para la adecuada

instalación y funcionamiento de las Escuelas nacionales sometidas a su acción tutelar.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola:

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Bernuy, Ayuntamiento de Malpica de Tajo (Toledo).

Una Unitaria de niños en «Granja Moroder», términos municipales de Mocada y Bétera (Valencia).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Doñana, Ayuntamiento de Cárta-ma (Málaga).

Una mixta, servida por Maestra, en Las Monjas, Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre (Málaga).

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros nacionales debidamente capacitados para su desempeño, con destino a las Escuelas de Orientación Agrícola que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitivamente y con el carácter de «Retrasados mentales» las secciones que se detallan en los Grupos escolares que se citan.

Ilmo. Sr.: El gran número de escolares «Débiles o retrasados mentales» y la insuficiencia de las Escuelas o Sección existentes actualmente en los Grupos y Escuelas nacionales que tienen a su cargo la educación de dichos escolares, hace preciso, en beneficio de los intereses generales de la Enseñanza, el acordar la creación de nuevas Escuelas o Secciones de tal carácter, y

Teniendo en cuenta las solicitudes que debidamente informadas y justificadas han sido elevadas a este Ministerio, y que existe crédito adecuado del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con el carácter de «Retrasados mentales», dos nuevas Secciones a cargo de Maestro nacional, una en cada uno de los Grupos escolares «Romualdo de Toledo», del casco del Ayuntamiento de Almería, y de «Natalio Rivas», del casco del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

2.º La dotación de cada una de estas dos nuevas plazas de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón del Magisterio tengan los Maestros que se nombren para regentarlas, y para la provisión de las resultas, se consideraran creadas definitivamente dos plazas de Maestro nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito correspondiente a las mil nuevas Escuelas a crear en primero de abril último, consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º Nombrar, con destino a la «Sección de Retrasados» que se crea en el Grupo «Romualdo de Toledo» de Almería, a don Francisco Javier Brea Melgarejo Maestro propietario de dicha capital, y para la Sección de «Retrasados Mentales» creada en el Grupo «Natalio Rivas» de Albuñol (Granada), a don Manuel Salas Amat, que actualmente viene desempeñando la Escuela nacional de El Maurel (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1949 por la que se conceden las subvenciones que se citan con destino a la realización de viajes escolares con fines pedagógicos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido, en el que se propone la concesión de subvenciones para la realización de viajes escolares con fines pedagógicos, organizados por Inspectores de Enseñanza Primaria y Maestros nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

Teniendo en cuenta la indudable importancia que la realización de dichos viajes habrá de reportar para la preparación y formación cultural y artística de los Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales; que por la Sección de Contabilidad fué tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 2 y 11 de los corrientes, respectivamente, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder, para todos los gastos que se ocasionen en la realización de los viajes escolares que con fines pedagógicos han sido organizados por los Inspectores y Maestros que se citan, las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Para el viaje organizado por la Inspección de Enseñanza Primaria de La Coruña a la Zona del Protectorado	8.000
Para el ídem id. por la Inspección de Enseñanza Primaria de Gerona a distintas localidades.	8.000
Para el ídem id. por la Inspectora de Enseñanza Primaria de Guadalajara, señora Ruiz López, a la Zona del Protectorado de Marruecos	10.000
Para el ídem id. por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Jaén, a Marruecos	8.000
Para el ídem id. por la Inspectora Jefe de Las Palmas, a la Península	15.000
Para el ídem id. por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de esta capital señor Iniesta, a las Escuelas del Norte de Africa... ..	8.000
Para el ídem id. por la Inspectora señora Caudevilla, de esta capital, a Marruecos	10.000
Para el ídem id. por la Inspectora de esta capital doña Josefina Alvarez, a Africa	10.000
Para el ídem id. por la Inspectora de esta capital señora Cantón Salzar, a Tetuán-Tánger	9.000
Para el ídem id. por el Consejo de Protección Escolar del Grupo y colonia escolar de la Isla (Colunga) a distintas localidades	10.000
Para el ídem id. por la Directora del Grupo «Eusebio Blasco», de esta capital, a Baleares	8.000
Para el ídem id. por el Director del Grupo «Luis Vives», de esta capital, a Zaragoza	2.000
Para el ídem id. por la Inspección de Enseñanza Primaria de Orense a Andalucía	8.000
Para el ídem id. por el Inspector Jefe de Oviedo señor Castro, a Marruecos	9.000
Para el ídem id. por el Inspector Jefe de Santander, a dicha capital	14.000

Pesetas

Para el viaje organizado por la Inspectora de Segovia, señora Liaño, por el Norte de España.	10.000
Para el ídem id. por la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria, a Zaragoza-Barcelona, Valencia	8.000
Señora Ruiz Vallecillo, a Zaragoza, Bilbao, Santander	8.000
Para el ídem id. por el Director del Seminario Pedagógico «R. de Toledo», de Valencia, a Madrid	8.000
Para el ídem id. por el Director del Grupo escolar «Cristo Rey», de Valladolid, a Barcelona	10.000
Para el ídem id. por el Director del Grupo «Miguel de Cervantes», de Valladolid, a Baleares.	9.000
Para el ídem id. por la Directora del Grupo escolar «Viuda de Apalza», de Bilbao, a Marruecos	10.000
Total	200.000

2.º Que las expresadas subvenciones se libren en la forma reglamentaria y en concepto de «a justificar», con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero, antes mencionados, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático numerario de Latin del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ripalda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 4 de abril del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Latin del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ripalda, titular actualmente del «Aguilar Eslava», de Cabra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Rodríguez Vázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, la Ley de 11 de septiembre de 1941, Orden e instrucciones complementarias de 4 de abril del año en curso y lo establecido por Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado y turno de reingreso, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Rodríguez Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Eduardo Obregón Barreda, para el Instituto de Oviedo (masculino).
Don Bernardo Perea Morales, para el de Almería.

Don Dacio Rodríguez Lesmes, para el de Vigo.

Don Florentino Castañón Garay, para el «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Don Francisco Diego Santos, para el «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Don Gregorio Hernández López, para el de Santa Cruz de Tenerife.

Con el sueldo anual de diez mil pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático numerario de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Jesús Fernández Barrio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición para la cátedra de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todas las normas y requisitos legales, que la propuesta del Tribunal ha sido formulada por mayoría absoluta de los votos del mismo y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio, previa aprobación del expediente de este concurso-oposición y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, ha acordado se nombre a don Jesús Fernández Barrio Catedrático numerario de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, con el sueldo o gratificación anual de 10.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Declarando admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición a los señores que se citan.

En sesión celebrada en el día de hoy, el Tribunal ha acordado admitir definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición a los opositores que figuran en la adjunta relación, con expresión del grupo en que han sido incluidos, y que han satisfecho el importe de los derechos de oposición reglamentarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
Abella Poblet, Ricardo	E
Aguado Ortiz, Manuel Carmelo	E
Aguas Alfaro, Emilio	E
Aguilar Moya, Juan	E
Albasanz Gallán, Antonio	E
Alcalá Lendinez, Ramón	E
Alcalá de la Moneda, Francisco	E
Alcántara Valenzuela, Manuel	E
Alcayde Alonso, Ricardo	E
Almodovar Penalba, Luis	E
Almonacid Hernández, Isidro	E
Alonso Diaz, Manuel	B
Alonso Fernández, Juan	E
Alonso Rodríguez, Mariano	E
Alvarez Blanco, José	E
Alvarez Cruz, Enrique	E
Alvarez Diaz, Manuel	E
Alvarez Martínez, Salustiano	E
Alvarez de Miranda y Torres, Fernando	E
Alvarez Puente, Carlos Manuel	E
Alvarez de Toledo y Tovar, José	E
Alvargonzález Mowinkel, Amado	E
Amador Moreiras, Moisés	E
Amunátegui y Pavia, Alberto	E
Anaya Gómez, Antonio	E
Antón Martín, Regino	E
Aranda Rubio, Serafin	B
Aranzabe Navarro, Victor	C
Arias Bañón, Julio	E
Arizmendi Ballester, Antonio	E
Aímas Andrés, Pedro Francisco	E
Armesto Anta, Enrique	E
Arqueros Callejón, José Antonio	E
Arranz García, Manuel	E
Arrozola García, Luis	E
Arregui Gil, José	E
Arroyo Cáceres, Benito	E
Asensio Mochales, Vicente	D
Ayora Sánchez, Miguel	E
Balbin Pechuan, Vicente	E
Balibrea Carreño, Francisco José	E
Bande López, Emilio	E
Bañeres Piniés, Mario	E
Baó Fernández, Antonio	E
Baquerizo Friend, Carlos	E
Barbadillo Ascaso, Francisco	E
Barbero García, Adriano	E
Barona Remón, Tertuliano	E
Bartolomé Martínez, Casimiro	E
Barrán López, Alfredo	E
Barredo Corcherp, Juan	E
Barreiro Mourenza, Dositeo	E
Barrio Huerta, Pedro	E
Barros Dacosta, Andrés	E
Bazán Pinedo, Julio	E
Bedoya Gómez, Cesáreo	E
Beltrán Martí, Francisco	E
Belled Heredia, José María	E
Bello González, Ramón	B
Bento Cabrerizo, José	E
Benzo Mestre, Fernando	E
Bermejo Mirón, Vicente	E
Bernabé Pérez, Juan Antonio	E
Bernabéu López, José	E
Bernardín Mateos, Antonio	E
Bernat Pastells, Antonio	E
Blázquez García, Agustín	E
Bonet Querol, Domingo	B
Borrás Sellés, Camilo Roberto	E
Briónes Barroso, Emilio	E
Bruyel Gutiérrez, Carmelo M.	E
Buena Domínguez, Eloy	E

NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
Cabello de la Cruz, José Luis	E
Cabezudo Martínez, Venancio	E
Cabrera Giral, Juan	E
Cáceres y Cerón, José Luis de L.	E
Calderón Torres, Rafael	E
Calvo de Alcocer, Ramón	E
Callejo Oscoz, Luis	E
Calnargo Hernández, Jesús	E
Campino Buscaróns, Santiago	E
Campillo Montoya, José	D
Campo Balboa, Manuel	E
Campos Villa, Jesús	B
Campuzano y de Orduña, Federico	E
Cano Sinobas, Eduardo	E
Cano Trigo, Miguel María	E
Carbajo Madrigal, Antonio	E
Cárdenas Píera, German	E
Cardós Serra, Francisco	E
Carracedo Fuente, Gumersindo	E
Francisco	E
Carrachón Juárez, Teodosio	E
Carrasco Villanueva, José	E
Carreras Presas y Gil, Luis	E
Carrión Navarro, Francisco	E
Carro Martínez, Antonio	E
Carro Pato, Francisco	E
Casado Jiménez, César	E
Casal del Rey y González, Vicente	B
Casanova Meseguer, Juan	E
Casas Medina, Juan	E
Casero Gómez, Francisco	E
Castellón Fernández, Enrique	E
Castex Anaya, Juan	E
Castillo Bautista, Cayetano	E
Castillo Puig, José Luis del	E
Catalán Cerezueta, Manuel	E
Celaya Ibarra, Adrián	B
Cerdá Llopis, José Luis	E
Cereceda Marquínez, Joaquín	E
Cerrillo Quilez, Francisco	E
Céspedes Castaño, Cleofás	E
Clement González, Carlos	E
Coca y Piñera, Alvaro Paulo de	E
Codina Carreira, José María	E
Corbin Comin Juan	E
Conde Camazón, Vicente	E
Cora Rodríguez, José	E
Cornejo y López, Bernabé	E
Cosmen Matesanz, Eduardo	E
Costa Nieto Mariano	E
Cremades Sarmatáu, Santiago	E
Crespo Márquez, José María	E
Cruz Requejo, Juan Antonio	E
Cubero Calvo, Victoriano	E
Cuevas Llobera, Enrique de las	E
Cuevas Llobera, Francisco de las	E
Chacón Novel Manuel	E
Chacón Novel Pedro María	E
Chaves Vicianá Estanislao María	E
Chicharro Lamamié de Clairac, Jaime	E
Cholvi Soler, Amadeo	E
Dávila Zurita, José María	E
Delgado-Iribarren Negroa, Francisco	E
Delgado Orbaneja, Luis	E
Delicadó Montero Ríos Julio	E
Díaz de Elizaga, Ignacio	E
Díaz García, Alejandro	E
Díaz García Talavera Miguel	B
Díaz Román, Rafael Idefonso	E
Díez Forníés, Constanancio	E
Díez Rodrigo, Andrés	E
Dilmé Brugada, Jaime	E
Dodero Sonán, Manuel	E
Domenech Lluch, Vicente	E
Domingo Gilart, Eugenio	E
Domingo Vinuesa, José	E
Dominguez Cunilla, Gonzalo	B
Elola Fernández, Manuel	E
Encabo, Heredero, Leandro	E
Enriquez Menjíbar José	E
Enriquez Moure, José	E
Escarpizo-Lorenzana Matúa, Jaime	E
Escudero Martínez, José	E
Escudero Ruiz, Marcial	E
Español de la Plana, Miguel	E
Espinar Rodríguez, Bienvenido	E
Estallo Pueyo, Teodoro	A
Estella Pérez, Domingo	E
Esteva Sullá Miguel	E
Esteve Patuel, José	E
Facal López, Luis	B

NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
Fajarnés Pla, Victor	E
Farrán Ucheda, Narciso	E
Fernández Agüera, Juan Aladino	E
Fernández Alvarez, Francisco de Asís	B
Fernández Castro Benjamín	E
Fernández Fresneda, Casto	E
Fernández G. del Rivero, Juan José	E
Fernández de Henestrosa y Rico, Luis	E
Fernández Ladreda Longoria, Luis	A
Fernández Méndez, Trinidad	E
Fernández de la Mora y Anguera, Antonio	E
Fernández Navas Plácido	E
Fernández Pérez, Francisco	E
Fernández Rodríguez Abello, Antonio	E
Fernández-Viagas, José Plácido	E
Fernández Vicente, Máximo	E
Ferreiro García, Ramón	E
Flores López, Fructuoso	E
Font Zaragoza, Ignacio Eduardo	E
Franca Jaén, Ignacio	E
Fresneda Carceles, José	E
Fuentes Lojo, Juan Ventura	E
Fuertes Bortolin, German	E
Fuertes Sintás, Adolfo	E
Gabaldón López, José	E
Gala Luján, Julio	E
Galán Gutiérrez, José	B
Galindo Crespo Gregorio	E
Galindo Herrero, José María	E
Gálvez Martínez, Antonio	E
Garayo Sánchez, Manuel	E
García Alonso, Joaquín	E
García Alvarez, Raúl	E
García Ballesteros, Mariano	E
García Barberá, Gabriel	E
García de la Barga y Adalíz, Rafael	E
García de Bobadilla, Leovigildo	E
García Díez, Enrique	E
García Espinosa, Antonio	E
García Ferrer, José	E
García Garbí, Victoriano	E
García García, Bienvenido	E
García v. García, José Luis	E
García García, Ramón Vicente	E
García Hirschfeld, José Luis	E
García López, Alfonso	E
García López, José	E
García López, Luis María	B
García Lorente, Eduardo	E
García Miguel Alejo	E
García Miguel, Benigno	E
García Morales Francisco	E
García Nieto, Juan	E
García y Pérez del Río, Eugenio	E
García Plata, José Luis	E
García Puente-Llamas, José	E
García Romero de Tejada y Díaz Terrán, Gúillermo	E
García Rueda, Francisco	E
García Servet Gonzalo	E
Garzón Sánchez, Enrique	E
Gascó Nieto, Pablo	B
Gastalver Argomániz, José	E
Gatell Aláez, Antonio	E
Gaviña Mújica, Ramón	E
Gesto Ramos, Celestino	E
Gimeno Romero, Celso	E
Giráldez Terrén, Ramón	E
Gómez Chaparro, Rafael	E
Gómez Jiménez de Cisneros, Juan	E
Gómez Gómez, Manuel	E
Gómez Ojivé, Francisco	E
Gómez-Pantoja y Gómez, José María	E
Gómez Punín, Manuel	E
Gómez de Rozas Herráiz, José Luis	E
Gómez Serrano, José	E
González Asensio, Diego	E
González Carrero, Homobono	E
González Cereza, Luis Felipe	B
González Coello, Juan	E
González Cuellas, Emilio	E
González Cuenca, Jesús	E
González de Echavarrí y Armendia, Ramón	E
González Gaggero, Francisco Javier	E
González Mallo, César	E
González Muñoz, Antonio	E
González Peñón, Clemente	E
González Suárez, Manuel	E
González Templado, José María	E
González Vallés, José María	E

NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
González Zapatero, José María	B	Martí Ibern, Enrique	E	Pascual Martínez, José Antonio	E
González Zorrilla, Federico	E	Martin Andrés, Santiago	E	Pascual Repiso, German	E
González Aguado, Gabriel	E	Martin Ferreras, Nicolas	B	Pascual Treviño, Alfonso de	E
Granados Garcia, Diego	E	Martin Herrero, José Luis	E	Pelaez Zanz, Mariano Ignacio	E
Guedeja Marrón Pérez, Justo	E	Martin y Martín, Virgilio	E	Pelegrin Subias, Francisco	B
Gutiérrez de Celis, Miguel	E	Martin Rodríguez, Virgilio	E	Pensado Iglesias, Pedro	E
Gutiérrez Valdeón, Saturnino	E	Martin de Saavedra Colleros, Eva-	E	Pensado Tomé, Antonio	E
Henche Garcia, Leandro	E	Casto	E	Peña y de la Peña, Ricardo de la	E
Herederó Higuera, José Luis	E	Martin Tomas, Luis	E	Peralta Sosa, Manuel	D
Hernandez Benito, Jesús	E	Martinez Alonso, Joaquin	E	Peré Raltv, José	E
Hernandez Gijón, Rafael	E	Martinez Alvarez, Jesus	E	Perea Vallano, Antonio	D
Hernandez Gil, Félix	E	Martinez del Casero, Vicente	E	Pereiro Sordo, José Luis	E
Hernández Hernández, Roberto	E	Martinez Cayuela, Andrés	E	Pérez Argilés, José Luis	B
Hernández López, Miguel	E	Martinez de la Concha, Juan	E	Pérez Bretaña, Edmundo	E
Hernández Quesada, Antonio	E	Martínez Garcia, Alberto	E	Pérez Cuelto, José Javier	E
Hernández Villarroya, Fermin	E	Martinez Hidalgo de Torralba, An-	E	Pérez Coello, Pedro	E
Herrero Herrera, Luis	E	dres	E	Pérez Escolar, Rafael	E
Herrero López, José	E	Martinez Liebrés, Manuel	E	Pérez Martín, Simón	E
Hidalgo Galiano, Antonio	E	Martinez Moscardó, Francisco	E	Pérez Peña, Basilio	E
Hita Campos, Felipe	E	Martinez Palomero, Pablo	E	Pérez Puchal, Pedro	E
Huguet Carpi, Enrique	E	Martinez Pubul, Marcelino	E	Pérez Rubio, Pablo	E
Ibalez y Garcia Velasco, José Luis	E	Martinez Sajuña, José	E	Pérez Ruiz, Salvador	E
Ibañez Pinedo, Liborio	E	Martinez Ruiperez, Fernando	E	Pineda Garcia, José Alberto	E
Ibarrache Ojaco, Pedro	E	Martinez Valencia, Juan	E	Piñero y Carrión, Francisco de Paula	A
Igea Lopez Vazquez, Manuel	E	Martorell Ferrer, Gabriel	E	Pisa Sieso, Antonio	E
Iglesias Selgas, Carlos	E	Mastral Arjigas, José	E	Plá Gómez, José	E
Infante de Merlo, Ignacio	E	Mateos Santamaria, Manuel	E	Planas Torrecilla, Pedro	E
Íñiguez Gil, Félix Alberto	E	Mayora Larrea, Fernando Teodoro	E	Ponce Llop, Rafael	E
Jaén Huarte, Angel	E	Mazuelos Tamarit, Manuel	E	Pou Obiol, Joaquin	D
Jimenez Bergés, Angel	E	Melchor Sanchez, Francisco Julio	B	Pousa Pérez, José	E
Jiménez Fernández, José Ignacio	E	Melch Llach, Luis	E	Prego Garcia, Celestino	E
Jiménez Villarejo, Francisco	E	Membriela Amor, Diego de	E	Presá Santos, Enrique	E
Jimeno Pérez, Mariano	E	Menen Bergés, José	E	Prieto Prada, Celedonio	E
Jordán de Urries y Rivera, José Ma-	E	Merino Acevedo, Augusto	E	Puertas Ballesteros, Carlos	B
ria	E	Merino Toró, Arturo	E	Pusa Brau, José	E
Juher Alexandre, Jaime	E	Merino Velasco, José	E	Querol Giner, José	E
Juste Sánchez, Bernabé	E	Miranda Nasarre, Alvaro	E	Ramirez Salcedo, Antonio	E
Lalinde Abadia, Jesus	E	Miner Leccega, Rafael	E	Ramon Vallvé, Juan	E
Larios Ramos, Julián	E	Molina Menguez, José Hermenegildo	E	Ramos Arméro, Manuel	E
Larrumbe Rodríguez, José	E	Molinuero Marañón José Luis de	E	Ramos Pasalodos, Fernando	E
Laurel Soto, Francisco	E	Montero Gallier, Federico	B	Ramos y Ramos, Francisco	B
Lecea y Ledesma, José Antonio de	E	Montero Garro, José Angel	E	Rebollar Mesa, Teófilo	E
Lecumberri y Arrese, José Antonio	E	Montenegro Goberna, Manuel	E	Reboledo Macias, Sinfioriano	E
Leiros Freire, Constante	E	Montes Roldán, Francisco	E	Rebollo Peña, Antonio	E
León Sánchez, Gabriel	B	Monjoro Casilla, José Luis	E	Reyes Monterreal, José Maria	E
Lesmes Valle, Regino	E	Monzo Soler, Antonio	E	Reyes Tellez, Arturo	E
Leyva Ortega, Vicente Maria de	E	Monzon y de Aragón, Mariano	E	Rivadeneyra Galisteo, Antonio	E
Linares Gomez, Modesto	E	Meral Martin, Antonio del	E	Rivas Martínez Narciso	B
Lizcano Cenjor José	E	Morales Bañón, Augusto	E	Roa Rico, Luis, Fernando	E
Lobato Lorenzo, Maurino	E	Moran del Casero, José	E	Robles de la Calle, Julio	E
López Sáenz de Tejada, José Vicente	E	Moreno Espinosa, Faustó	E	Robles Castillo, José Luis	E
López Fernández de Gamboa, Epi-	E	Moreno Moreno, José	E	Rocha y Rocha, Francisco Javier	E
fanio	E	Moreno Quesada, José	E	Rodríguez del Barco, José	E
López González, José	E	Moreno Perez, Juan Antonio	E	Rodríguez Bustelo Oria, Enrique	E
López Hernández, Antonio	E	Moya Maluenda, Faustó	E	Rodríguez Casas, Aser	E
López López, Valerio	E	Moya Monreal, Juan	E	Rodríguez Estevan, Martín	E
López López, Eugenio Casimiro	E	Moxó Martínez, Luis Maria	E	Rodríguez Fernández, Victor	E
López Mellado, Alejo	E	Muñcharaz Vélez, José	E	Rodríguez Hernández, Angel	E
López Morais, Ricardo	E	Muñiz San Roman, José	E	Rodríguez Iglesias, Manuel Maria	E
López del Olmo, Florentino	E	Muñoz Ozamiz, José Luis	E	Rodríguez Ladron de Guevara, José	E
López Palacios, Francisco	E	Muñoz Toboso, Pedro	E	Rodríguez López, Antonio	E
López Quijada, José	E	Muriach Ardid, Alfredo	E	Rodríguez López, Manuel	E
López Requena, Miguel	E	Muriel Rubio, Gabino	E	Rodríguez Pita, Tomás	E
López Sánchez, Julio Ramón	E	Nabál Recio, Antonio	E	Rodríguez Regueira, Antonio	E
López Sarmiento, Francisco	E	Nabal Recio, José Angel	E	Rodríguez Rodríguez, José	E
Lorca Garcia José	E	Nardiz Bernaldo de Quiros, Mi-	E	Rodríguez de la Rubia Prado, Juan	E
lorenzo Mayor, Luis	E	guel de	E	Rodríguez Soriano, Enrique	E
Lorenzo Vellido, Ednardo	E	Navarrete Urieta, José Maria	E	Rojas Dasi, Rafael de	E
Losada Fernández, Rafael	E	Narro Hernández, Cayetano	E	Rojas Rojas, Aurelio	E
Losada Magariños, Luis	E	Nicolás Pérez, Venancio	E	Rojo Urrutia, Rafael	E
Lucas Lucas, Manuel	E	Noñentes Garcia, Manuel	B	Romero Becerra, Luis	E
Luis y Diaz Monasterio-Juren, Pru-	E	Núñez Caro, Antonio Manuel	E	Romero Llorca, Benito	E
dencio de	E	Oca Pastor, Juan	E	Romero Nieto, Jesús Carlos	E
Lunbreras Valiente, Pedro	E	Ochoa Uriel, Félix	E	Rosales Camacho, Gerardo	E
Llobell Muedra, Joaquin	E	Ojeda Delgado, Antonio	E	Rosas Hidalgo, Diego	E
Lloréns Borrás, José Antonio	E	Ojala Mariscal, Félix	E	Rubio Pérez, Adelmo	E
Madruga Cuervas-Mons, Jorge	B	Olarte Egido, Victoriano	E	Ruiz Altaga, Angel	E
Manteola Cabeza, Ignacio	E	Olay Cabal, Luis	B	Ruiz Huertas, Antonio	C
Mainer Pascual, Lázaro José	E	Onorato Ariza, José	E	Ruiz-Gómez Iza, Juan Manuel	E
Manubéns González-Sandoval, Ra-	E	Ordoño Enseñat, José Maria	E	Ruiz López-Rúa, Alberto	E
miro	B	Orol Fraga, Ezequiel	E	Ruiz de Mier y Muñoz, Francisco	E
Marcos Calvo, Tomás	B	Ortega Ortega José	E	de A.	E
Marcos Villa, Carlos	E	Ortiz Ricol, Jesús	E	Ruiz Montero, Abraham Pio	B
Marín López Francisco	E	Otero Soto, José Luis	E	Ruiz Sáez, José	B
Marín Matut, Carlos	E	Ozalla Durán, Juan	E	Ruiz de Ulibarri, Valentin	E
Marín Veiga, Angel Eusebio	B	Padilla Romero, Jesús	E	Sacristán Muñoz, Angel	E
Márquez Buiga, Emilio	E	Palma Maroto, Alfonso	E	Sagaseta de Ilurdoz y Galbete, Fran-	E
Márquez Ferrera, Ricardo	E	Pando Manjon, José Manuel	E	cisco	E
Márquez de Prado y Fernández Ce-	E	Paniagua Gil, José	E	Sagües Alvarez, Arturo	E
rezo, José Arturo	E	Pardo Unanua, Eduardo	E	Salas Iturbe, José	B
Mariscal de Gante y Moreno, Jaime	E	Parejo de la Cámara, Juan	E	Saletá Sanabria, Luis	E
Mariscal de Gante y Pardo Balmón-	E	Parody Martin, Antonio	E	Salgado Fernández, Antonio	B
te, Federico	E	Parra Bustó, Jesús	E	Salvador Bosque, Alfredo	E

NOMBRE Y APELLIDOS Grupo

Salvo Salvo Jesús	E
Samper Navarro, Fernando	E
San Miguel Alvarez, Angel	E
San Segundo Vegazo Julián	E
Sanabria Fernández de Pinedo, Rubén	E
Sánchez Carrilero, Julio	E
Sánchez Hernanz, Andrés	E
Sánchez Hirschfeld, José Luis	E
Sánchez Ordóñez José	E
Sánchez Piqueras, José	C
Sánchez Revert, Joaquín	E
Sánchez del Río y Sierra, Francisco Javier	E
Sánchez Sal, José María	E
Sancho Giménez de Azcarate, Luis	E
Sandón Ballesteros Cándido	E
Santacruz Velázquez, Jesús	E
Santos Benito, José Luis	E
Santos Briz, Jaime	E
Sanz Criado, José	E
Sanz Jiménez, Luis	E
Sanz Simón, Alberto	E
Sara Miranda, Francisco Javier	E
Sauret Folch, José	E
Sebastián Moreno Valentín	E
Segovia Moreno, Antonio	E
Segoviano Hernández, Juan	E
Selva Ramos, Julio	E
Seoane Rodríguez, Luis	B
Serrada y García Olay, Pelayo	B
Serradell Aznar, José María	E
Serrano Castilla José	E
Serrano Mesa, Eleesbaan	E
Serrano Puértolas, Julián	E
Silva Muñoz, Federico	E
Silva Porto, Jesús	E
Sobrón Fernández, Justo	E
Sogort Cano, Juan	E
Solance Beunza Pedro José	B
Soler Vázquez, Francisco	E
Suárez de la Dehesa, José Antonio	D
Suárez Fidalgo, Luis	E
Tejedo Cañada, José Vicente	B
Tejedor Alonso, Narciso	E
Tejedor del Cerro, Vicente	E
Tejera Flández, José	E
Terrades Burgos, Manuel	E
Terrón Molina, José	E
Tortosa Cid, Salvador	E
Torres Díaz, Manuel	E
Trashorras Ferreiro Juan José	E
Troncoso Facorro Gustavo	E
Tudanca Saiz, Angel	E
Uriol Salcedo, Angel	E
Val y de Val, José Luis	E
Valdés Villabella, Enrique	E
Valverde y Castilla, José Tomás	E
Vañó Silvestre, Rafael	E
Vaquero Preciados, Gregorio	E
Varela Feijoo, Jacobo	E
Vargas Muñoz, Octavio Luis	E
Vargas Zúñiga de la Cazada, Manuel	E
Vázquez Cabello, Manuel	B
Vázquez Sanz, José Manuel	E
Vega Torregrosa, José Manuel de la Vica	E
Vicen Rufas, Luis	E
Vicente Prieto, Julián	E
Vidal Blanco, Fernando	E
Vierna Sánchez de Movellán, Alberto	E
Villace Sevillano, José Luis	E
Vitoria Gallana Antonio	E
Vizcaino Bris, Juan José	E
Vizoso Cortijo, Camilo	E
Ximénez de Cisneros Hinojosa, Antonio	E
Zambrana Domínguez, Francisco	E
Zarco Sánchez, Desiderio	E
Zapatero Márquez, José Luis	E
Zarza ejos, Altares, Ignacio	E
Zarzalejos Altares, José Antonio	E
Zubiri de Andrés, Daniel	E
Zurita Reina Antonio	E

El sorteo para determinar el orden por el que han de actuar los opositores se verificará el día 12 del corriente, a las siete de la tarde, en la Sala 2.ª del Tribunal Supremo.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Secretario del Tribunal, Rafael de Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología», de la Universidad de Oviedo.

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 3 de junio de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica» de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Cate-

drático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Escuela Especial de Ingenieros de Minas)

Convocatoria para exámenes de ingreso en la primera decena de septiembre próximo en la Escuela de Ingenieros de Minas.

En virtud de lo dispuesto en el plan de ingreso de esta Escuela, aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941 y disposiciones posteriores de 23 de noviembre de 1946 y 30 de noviembre de 1948, se abre convocatoria para exámenes de ingreso en el próximo mes de septiembre, admitiéndose las solicitudes para la misma desde el día 10 de agosto al 31, ambos inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo al plan y cuestionarios aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941, 23 de noviembre de 1946 y 30 de noviembre de 1948.

Los derechos académicos y de inscripción serán los expresados por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de agosto de 1946; debiendo, por otro lado, los señores aspirantes proveerse de las tarjetas de identidad, o renovar las que les hubieran sido expedidas en la última convocatoria, teniendo en cuenta que es imprescindible la presentación de este documento para tomar parte en los exámenes.

Los aspirantes que por primera vez se matriculen deberán sufrir el reconocimiento facultativo y efectuar la prueba de aptitud física que corresponde al ejercicio previo establecido por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 30 de noviembre de 1948; advirtiéndose que la no aprobación de este ejercicio no les impide la presentación y examen en los restantes, aunque el curso de la carrera, después de ingresar en la Escuela, no podrán efectuarlo sino como alumnos libres, perdiendo el derecho a su ingreso en el Escalafón oficial del Cuerpo. Con arreglo a la base segunda del plan de ingreso vigente, los ejercicios primero, segundo y tercero habrán de aprobarse sucesivamente y por el orden expuesto, no pudiendo pasar el aspirante al examen de uno de ellos sin haber aprobado los anteriores. Los restantes ejercicios (cuarto, quinto y sexto) pueden ser aprobados en cualquier orden y con independencia de los tres primeros.

Los señores aspirantes formularán sus peticiones de matriculación en instancia dirigida al Excmo. Sr. Director de la Escuela, extendida con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de dicho Centro, reintegrada con una póliza de 1,55 pesetas.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, número 7, los días laborables dentro del plazo indicado, y horas de diez a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes y dos fotografías tamaño carnet para aquellos aspirantes que no hubieran cumplido ya este requisito, entregando la Secretaría a cada interesado el correspondiente recibo por los importes satisfechos.

Madrid 23 de junio de 1949.—El Director de la Escuela, M. Langreo.—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.